

CIRCULAR EXTERNA

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2022

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES

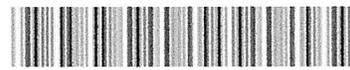
DE: MINISTRO DEL INTERIOR

ASUNTO: GARANTÍAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y REACTIVACION DE LAS COMISIONES PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN CADA DEPARTAMENTO, DISTRITO Y MUNICIPIO - ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y CORPORACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES 2023.

Con el propósito de garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se llevará a cabo durante 2023, y a fin de garantizar la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos, movimientos políticos en los comicios electorales de 2023, dada la resolución 28229 de 14 de octubre de 2022, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil por la cual se establece el calendario electoral que fija la fecha de las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023 y, en cumplimiento de las funciones que señala el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, respetuosamente se solicita:

1. Reactivar las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en cada departamento, distrito y municipio, así como invitar a los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantía y Vigilancia Electoral constituidos por el Consejo Nacional Electoral para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, con el propósito de garantizar la transparencia de las elecciones.

AL



2. Invitar a las sesiones de las comisiones, a las veedurías ciudadanas que realicen observación electoral y que estén debidamente acreditadas por el Consejo Nacional Electoral.

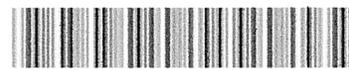
Se reitera que las funciones de las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales están señaladas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013.

Así mismo, se precisa que en el artículo 6º *ibidem* se dispuso: “Las Comisiones invitarán a los voceros de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, de los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, a quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana según sea el caso, para que intervengan con voz en la Comisión y formulen sus inquietudes en relación con el proceso electoral para garantizar el normal desarrollo de los comicios. Así mismo, se invitarán a los Directores Ejecutivos de la Federación Colombiana de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Misión de Observación Electoral (MOE).”

“En relación con las comisiones de seguimiento electoral departamentales, distritales y municipales, éstas mantendrán informada periódicamente a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sobre el desarrollo del certamen electoral, con el fin de que las autoridades competentes puedan tomar acciones que aseguren los comicios y brinden las garantías para la transparencia electoral del proceso.”

De igual forma, se expresa en el artículo 9 del citado Decreto, que: “Para garantizar la transparencia de la labor que cumplirán las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, la Comisión Nacional entregará un informe sobre su gestión al Gobierno Nacional, a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y a la opinión pública, dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada elección, recogiendo en este los informes de las Comisiones departamentales, distritales y municipales que deberán remitir los Gobernadores y Alcaldes distritales y municipales dentro de los treinta (30) días siguientes a cada elección.”

Igualmente, se activa la **Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (Uriel)**, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2821 de 2013: “Para el adecuado cumplimiento del objeto de la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, los representantes de las entidades que tienen asiento en ellas, así como sus invitados, con competencia para adelantar las investigaciones penales, disciplinarias, fiscales y otras acciones públicas, por infracciones en contra del proceso electoral, dispondrán lo pertinente para asignar los funcionarios que consideren necesarios para atender en forma prioritaria, cualquier queja o denuncia que se presente sobre presuntas irregularidades en contra del proceso electoral.”



Para lo anterior, el Ministerio del Interior asistirá a las sesiones de las Comisiones Departamentales para la coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales a través del enlace departamental que haya designado para tal efecto, a quien el Secretario Técnico de la respectiva Comisión, deberá convocar con la debida antelación.

De otra parte, también se activa la **Ventanilla Única Electoral Permanente**, de conformidad con el decreto 513 de 2015 *“para recibir, tramitar y suministrar información frente a las solicitudes de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y los grupos significativos de ciudadanos, presenten sobre sus posibles candidatos para que puedan avalarlos e inscribirlos para cargos y corporaciones de elección popular a las elecciones ordinarias y atípicas, para las consultas populares internas e interpartidistas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos, para la elección de las directivas de los partidos y para la presentación de ternas para alcalde o gobernador por suspensión o falta absoluta de los mandatarios territoriales elegidos popularmente, cuando a ello hubiera lugar”*. Todo lo anterior en los términos previstos en el Decreto 513 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la valiosa colaboración a fin de garantizar que el proceso electoral de autoridades locales y corporaciones públicas territoriales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023, se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la Ley.


ALFONSO PRADA GIL
Ministro del Interior 

Elaboró: Jon Novoa, Víctor Acosta y Javier Oswaldo Páez
Revisó: Judith Rosina Salazar Andrade- Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal 
Yolima Herrera Martínez- Jefe de la Oficina Jurídica
Juan Pablo Castro - Jefe de Gabinete 
Aprobó: Gustavo García Figueroa - Viceministro General del Interior